ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

ADENDA No. 01

Bogotá D.C.,

La Señora Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá ", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 - COLNA del 09 de febrero de 2026 y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, y de conformidad con el Manual de Contratación estatuido en Resolución Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite dar respuesta a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE MENOR CUANTIA N. 0124-ARC-CBNL06-2026,** cuyo objeto es la **SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que, conforme a las observaciones allegadas al proceso **0124-ARC-CBNL06-2026**, se permite modificar los pliegos definitivos, así:

PRIMERO: MODIFICAR El anexo "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial" del Pliego de condiciones definitivos, en el sentido de unificar la denominación y organización los ítems de pago contenidos en el Anexo "Técnico del formulario número 1 – oferta económica", garantizando la concordancia de ambos documentos.

SEGUNDO: MODIFICAR el requisito establecido en el "ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, sección 8. "Información sobre el personal profesional" el cual quedará de la siguiente manera:

"El personal relacionado corresponde al siguiente:

ESTUDIO	PROFESIÓN
(01) DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO Especialista en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gestión de Proyectos o Dirección de Proyectos, Gerencia Integral de Proyectos o Gerencia de Proyectos de Construcción o Administración y Gerencia de la Construcción, o programas equivalentes cuyo núcleo de formación esté orientado a la gerencia, dirección y gestión de proyectos y obras. con matrícula profesional vigente.
(01) RESIDENTE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente
(01) RESIDENTE ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA – ELÉCTRICO con matrícula profesional vigente
(01) RESIDENTE SGSST	PROFESIONAL, ESPECIALISTA O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSEQ), con licencia en salud ocupacional vigente

(01) RESIDENTE DE OBRA TICS	ING. ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES, O SISTEMAS con matrícula profesional vigente

NOTA: El Director y el Residente de Obra deben complementarse; es decir, si el Director es Ingeniero Civil, el Residente de Obra debe ser Arquitecto, o si el Director es Arquitecto, el Residente de Obra debe ser Ingeniero Civil. Así mismo, en caso de requerirse un concepto o apoyo técnico diferente al requerido (Ing. Eléctrico, Ing. Hidrosanitario, Ing. Electrónico, sistemas o telecomunicaciones, entre otros), el contratista deberá aportar dicho profesional para el apoyo en la ejecución de la obra.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar un equipo de personal operativo suficiente para atender al menos cuatro (4) frentes de obra simultáneos, conformado por cuatro (4) cuadrillas de trabajo, con las competencias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos".

TERCERO: **MODIFICAR** el requisito establecido en el "ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, sección 8.1 "Requisitos del personal" el cual quedará de la siguiente manera:

"Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ESTUDIO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN A LA OBRA A EJECUTARSE	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS) PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA RELACIONADA
DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO Especialista en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gestión de Proyectos o Dirección de Proyectos, Gerencia Integral de Proyectos o Gerencia de Proyectos de Construcción o Administración y Gerencia de la Construcción, o programas equivalentes cuyo núcleo de formación esté orientado a la gerencia, dirección y gestión de proyectos y obras. con matrícula profesional vigente.	50%	DIEZ (10) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles.
RESIDENTE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles.
RESIDENTE ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA – ELÉCTRICO con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como residente y/o especialista eléctrico en obras de construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes

				inmuebles.
RESIDENTE SGSST	PROFESIONAL, ESPECIALISTA O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSEQ), con licencia en salud ocupacional vigente	100%	TRES (03) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 2 años de experiencia y participación en mínimo dos (02) proyectos construcción o mantenimiento o adecuación o remodelación o mejoramiento o intervención de bienes inmuebles como coordinador o residente SGSST.
RESIDENTE DE OBRA TICS	ING. ELECTRÓNICO, TELECOMUNICACIONES, O SISTEMAS con matrícula profesional vigente	100%	CINCO (05) contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 3 años de experiencia y Deberá presentar mínimo dos (02) participaciones en proyectos de diseño, e implementación de soluciones de cableado estructurado y/o implementación de infraestructura TIC´s s y Certificación en diseño y arquitectura de redes de datos del fabricante de los equipos seleccionados para el proyecto

CUARTO: MODIFICAR el requisito establecido en el numeral 3.7 “Capital de Trabajo”, atendiendo al valor exigido para la acreditación del indicador de Capital de Trabajo conforme el valor del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de $10.594.411.299,80, el cual quedara así:

“*Índices de capacidad financiera y organizacionales:*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,5
Índice de endeudamiento	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,18
Capital de trabajo	≥ $3.496.155.728,93
Patrimonio	No Aplica.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	≥ 5%

Por lo anterior, el Capital de Trabajo estableciendo como valor mínimo exigido la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($3.496.155.728,93)”.

QUINTA: **MODIFICAR** el requisito establecido en el numeral 3.7 “Capital de Trabajo”, atendiendo al valor exigido para la acreditación del indicador de Capital de Trabajo conforme el valor del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de $10.594.411.299,80.

SEXTA: **MODIFICAR** en el Anexo 1 – Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, incluyendo los protocolos y soporte acogidos en las observaciones, quedando como se relaciona a continuación:

- Soportar mecanismos de replicación o monitoreo remoto de tráfico equivalentes: PVST, STP, MSTP, RPVST, VBST.
- Capacidad de procesamiento suficiente para soportar las funcionalidadeS: RSPAN, SSH v1/v2 y ERSPAN
- Soporte de Flexible NetFlow (FNF), sFlow, IPFIX, NetStream, mínimo 64.000 flujos o superior.
- Soportar resiliencia NSF/SSO/VSX (Non-Stop Forwarding/Stateful Switchover/ Virtual Switching Extension o Virtual System Extension).
- Fuente de poder principal de mínimo 350W AC y soportar la instalación de una segunda fuente de poder redundante de igual o mayor capacidad. El equipo deberá soportar fuentes de alimentación redundantes e intercambiables en caliente (Hot-Swap), con capacidad suficiente para garantizar la operación normal del equipo y futuras expansiones.

SEPTIMA: **MODIFICAR** el Formulario 1 de Presupuesto Oficial “Propuesta Económica” identificando de manera separada los costos directos, subtotales, IVA, A.I.U., IVA sobre la utilidad y demás valores que resulten aplicables, como se denota en la siguiente imagen:

1. COSTO ADECUACIONES			
			$ 0,00
	ADMINISTRACIÓN	0%	$ 0,00
	IMPREVISTOS	0%	$ 0,00
	UTILIDAD	0%	$ 0,00
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	19%	$ 0,00
	COSTOS INDIRECTOS		$ 0,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	TOTAL	**$ 0,00**
2. COSTO LICENCIAS Y SOPORTE			
			$ 0,00
		IVA (19%)	**$ 0,00**
	SUBTOTAL LICENCIAS (INCLUYE IVA)	TOTAL	**$ 0,00**
3. COSTO MOBILIARIO Y ARCHIVO RODANTE			
			$ 0,00
		IVA (19%)	$ 0,00
	SUBTOTAL MOBILIARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL	**$ 0,00**
		VALOR TOTAL	**$ 0,00**

OCTAVA: **MODIFICAR** el Anexo 1 – Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social indicando las fichas técnicas a presentar, catálogos, especificaciones, muestras y demás soporte serán de obligación exclusiva del contratista.

NOVENA: **MODIFICAR** el numeral 7.1 “Garantía de Seriedad de la Oferta” – Capitulo VII. Garantía, así:

“CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El Proponente presentará la ~~G~~garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta~~.~~, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará la ~~G~~arantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*BASE NAVAL No.6 ARC "BOBOTÁ" identificada con el NIT 800.114.644-1*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones*
Valor asegurado	*Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta".

DECIMA: Los demás términos del Pliego de condiciones definitivos correspondiente al **PROCESO DE MENOR CUANTIA N. 0124-ARC-CBNL06-2026**, no modificados mediante la presente adenda permanecen igual y su exigibilidad continúa vigente.

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN **ANGELA MARIA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
CC **AYURE CASAS JANEY PAMELA** ASESORA JURÍDICA BNL06		TF **JUAN PABLO GONZALEZ COBO** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06	
S3 **CABALLERO MONTENEGRO JEASON** EJECUTIVO DE CONTRATOS			